 EMSER E.S.P. <small>EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL LIBANO TOLIMA</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	ESTUDIOS PREVIOS		
CÓDIGO	FR-GA-017	VERSIÓN	01

ENTIDAD	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL LIBANO TOLIMA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	GERENCIA
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	GERENCIA
FECHA	Noviembre 02 de 2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

CONSIDERANDO QUE EMSER ESP, HA DECLARADO ANTE LA UAE DIAN COMO INGRESOS NO CONSTITUTIVOS DE RENTA NI GANANCIA OCASIONAL EN SUS DECLARACIONES DE RENTA 2017 Y 2018, LOS SUBSIDIOS O SUBVENCIONES QUE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES; LA UAE DIAN A TRAVES DE LOS REQUERIMIENTOS ORDINARIOS DE INFORMACION No 2020000040000828 DEL 17-11-2020, No 2021009040000312 DEL 10-05-2021, AUTO COMISORIO PARA INSPECCION TRIBUTARIA No 2021009010000183 DEL 22-04-2021 Y AUTO COMISORIO PARA VERIFICACION O CRUCE No 2021009010000351 DEL 25-06-2021. HA SOLICITADO INFORMACIÓN SOBRE LOS MISMOS Y HA GENERADO PROCESOS DE FISCALIZACIÓN, CON EL FIN DE DISCUTIR LAS LIQUIDACIONES PRIVADAS; POR LO ANTERIOR Y TENIENDO EN CUENTA QUE SI LA UAE DIAN, LLEGARÉ A RECLASIFICAR LOS DENOMINADOS INCRNGO COMO GRAVADOS, EL IMPACTO EN LA DECLARACIÓN DE RENTA 2017 AL MATERIALIZAR ESTE HECHO ASCENDERÍA A LA SUMA DE SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$700.000.000) MCTE.


POR OTRA PARTE, PARA LA DECLARACIÓN DE RENTA 2018 PODRÍA ASCENDER SI SE LLEGA A MATERIALIZAR ESTE HECHO, A LA SUMA DE SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000) MCTE Y SUMADO A ESTO SE PODRÍA ACARREAR UNA SANCION POR EL REPORTE DE INFORMACION EXÓGENA ERRONEA, CERCANA A LA SUMA DE CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000). M.CTE

POR LO TANTO, SE HACE NECESARIO REALIZAR LA CONTRATACIÓN INMEDIATA DE UN CONTADOR PÚBLICO, ESPECIALISTA EN DERECHO TRIBUTARIO CON EL FIN DE ANALIZAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PROCESO TRIBUTARIO DE DISCUSIÓN ADMINISTRATIVA Y APOYE A LA GERENCIA A PRESENTAR LOS RESPECTIVOS RECURSOS POR VÍA GUBERNATIVA ANTE LA UAE DIAN.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR.

No	ARTICULO	UND	CANT
01	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO ESPECIALISTA EN DERECHO TRIBUTARIO QUE DEMUESTRE ANTE LA UAE DIAN, LA CORRECTA APLICACIÓN DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS PARA LAS DECLARACIONES DE RENTA 2017 Y 2018 DE EMSER E.S.P., FRENTE A POSIBLES GLOSAS POR INGRESOS NO CONSTITUTIVOS DE RENTA NI GANANCIA OCASIONAL – INCRNGO, DECLARADOS PREVIAMENTE	Und	1



 EMSER E.S.P. <small>EMPRESA MULTISERVICIOS</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	ESTUDIOS PREVIOS		
CÓDIGO	FR-GA-017	VERSIÓN	01

2.1.2. Alcance: Auditar el proceso de determinación privada de las declaraciones de renta 2017 y 2018, frente a una posible fase de control e investigación por parte de la UAE DIAN y Presentar los recursos por vía gubernativa ante la UAE DIAN, frente a las declaraciones de renta 2017 y 2018.

2.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Prestación de Servicios Profesionales

2.2.2. Plazo de Ejecución: Sesenta (60) Días Calendario

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: En el área administrativa de la EMSER E.S.P.

2.2.4. Valor estimado del contrato: CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 50'000.000)

2.2.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No 531 de Noviembre 02 de 2021 Rubros 0541250208 Honorarios por servicios Profesionales. Expedido por la Dirección Administrativa, Financiera y Comercial.

2.2.6. Forma de pago: Para este contrato EMSER E.S.P. establece la siguiente forma de pago: LA EMPRESA cancelará al contratista mediante Tres (03) actas parciales equivalentes al 40%, 40% y 20% respectivamente, de conformidad a la presentación de informes de avance en la ejecución de las actividades contractuales pactadas de la siguiente manera: un primer pago que se hará por VEINTE MILLONES (\$20.000.000) DE PESOS, luego de radicar la solicitud de conceptos ante la UAE DIAN, SUPERSERVICIOS, MINHACIENDA y al DEPERAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP; un segundo pago VEINTE MILLONES (\$20.000.000) DE PESOS, luego de liquidar la sanción por corrección y por envío de información exógena para la vigencia 2018 ante la UAE DIAN y presentación de auto de archivo o acto administrativo que así lo decrete. Un tercer pago por DIEZ MILLONES (\$10.000.000) DE PESOS, luego de recibir los conceptos por parte de la UAE DIAN, SUPERSERVICIOS, MINHACIENDA y al DEPERAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP, en donde se resuelva la calidad de ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional y emisión de auto de archivo de los procesos de fiscalización que adelante la UAE DIAN por las declaraciones de renta 2017 y 2018 (02) actas parciales de conformidad a la presentación de informes de avance en la ejecución de las actividades contractuales pactadas.


2.2.7. Supervisión: Será por cuenta de la Gerencia de la EMSER E.S.P.

2.2.8. Obligaciones generales del contratista: Determinar detalladamente las obligaciones del futuro contratista y las actividades a realizar:

OBLIGACIONES GENERICAS:

Para el cumplimiento del objeto contratado en la cláusula anterior, EL CONTRATISTA, deberá realizar las siguientes actividades: **1)** Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes. **2)** Cumplir con el objeto contratado y lo previsto en las obligaciones específicas y en la propuesta presentada. **3)** Colocar al servicio del Contratante toda su capacidad de operación, para el suministro adecuado de los elementos que se referirán en las obligaciones específicas. **4)** El contratista debe ceñirse a las normas y especificaciones técnicas y presupuestos suministrados por el Contratante. **5)** Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre los hechos, documentos físicos, Informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión del presente contrato, esta es propiedad de EMSER E.S.P. y en especial sobre aquella que sea de reserva legal. **6)** Realizar




 EMSER E.S.P. <small>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	ESTUDIOS PREVIOS		
CÓDIGO	FR-GA-017	VERSIÓN	01

los pagos al sistema de seguridad social integral conforme a la Ley 1150 de 2007, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren; durante la vigencia del presente contrato y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. **7)** Garantizar la calidad de los servicios y bienes contratados y responder por ello. **8)** Colaborar para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea el de mejor calidad. **9)** Acatar las directrices y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor(a). **10)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del Contrato. **11)** No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con el Estado y con la empresa EMSER E.S.P. **12)** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato. **13)** Suscribir las actas a que haya lugar **14)** Observar completa armonía y comprensión con el contratante y su equipo de trabajo, en la ejecución de sus actividades. **15)** Las demás que se deriven del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1) Efectuar auditoría sobre la declaración de renta y complementarios del año gravable 2017 por los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional declarados en el renglón 52 de la mencionada declaración tributaria. **2)** Determinar si los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, declarados en la declaración de renta y complementarios del año gravable 2017, en el renglón 52 son considerados como tal frente a la aplicación recta de las normas tributarias en cumplimiento del espíritu de justicia. **3)** Analizar las normas que regulan el proceso tributario de discusión administrativa de las obligaciones tributarias frente a la UAE DIAN para las declaración de renta del año gravable 2017, frente a posibles glosas por los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional – INCRNGO, declarados respectivamente en el renglón 52. **4)** Auditar el proceso de determinación privada de la declaración de renta 2017, respecto de los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional frente a una posible fase de control e investigación por parte de la UAE DIAN. **5)** Presentar los recursos por vía gubernativa (Memoriales, oficios, recursos de reconsideración, derechos de petición) ejerciendo el derecho a la defensa y contradicción que le asiste a EMSER ESP ante la UAE DIAN, frente a los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional declarados en la declaración de renta 2017. **6)** Apoyar al Representante Legal en la presentación de recursos ordinarios, especiales y extraordinarios para las declaraciones de renta 2017 ante la UAE DIAN, SUPERSERVICIOS, DNP y MinHacienda, sobre los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional reportados en la mencionada declaración. **7)** Actualizar el RUT ante la UAE DIAN, respecto de las responsabilidades como régimen ordinario en el impuesto de renta frente a su realidad jurídica actual al ser considerada una empresa de servicios públicos oficial. **8)** Efectuar auditoría sobre la declaración de renta y complementarios del año gravable 2018 por los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional declarados en el renglón 52 de la mencionada declaración tributaria. **9)** Determinar si los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, declarados en la declaración de renta y complementarios del año gravable 2018, en el renglón 52 son considerados como tal frente a la aplicación recta de las normas tributarias en cumplimiento del espíritu de justicia. **10)** Analizar las normas que regulan el proceso tributario de discusión administrativa de las obligaciones tributarias frente a la UAE DIAN para las declaración de renta



	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	ESTUDIOS PREVIOS		
CÓDIGO	FR-GA-017	VERSIÓN	01

del año gravable 2018, frente a posibles glosas por los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional – INCRNGO, declarados respectivamente en el renglon 52. **11)** Auditar el proceso de determinación privada de la declaración de renta 2018, respecto de los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional frente a una posible fase de control e investigación por parte de la UAE DIAN. **12)** Presentar los recursos por vía gubernativa (Memoriales, oficios, recursos de reconsideración, derechos de petición) ejerciendo el derecho a la defensa y contradicción que le asiste a EMSER ESP ante la UAE DIAN, frente a los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional declarados en la declaración de renta 2018. **13)** Apoyar al Representante Legal en la presentación de recursos ordinarios, especiales y extraordinarios para las declaraciones de renta 2018 ante la UAE DIAN, SUPERSERVICIOS, DNP y MinHacienda, sobre los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional reportados en la mencionada declaración. **14)** Realizar acompañamiento a la solicitud de corrección de la información exógena 2018 presentada ante la UAE DIAN y liquidar la sanción por corrección por envío de información exógena para la vigencia 2018. **15)** Reportar de manera inmediata cualquier anomalía o novedad, al interventor o supervisor del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Manual interno de contratación de EMSER E.S.P. artículo DECIMO CUARTO ENCISO A), artículo 968 del código de comercio; Código Civil, Artículo 35 de ley 142 de 1994 (Garantizar la libre concurrencia) y el artículo 3 de la ley 689 de 2001.

4 ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la propuesta económica presentada por el Contador Público Especialista en Derecho Tributario.

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE – ARTICULO 13 DE LA LEY 1150 DE 2007 - ARTICULOS 209 Y 267 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. (Principios de la Función Administrativa y de Gestión Fiscal) (Publicidad y Transparencia)


El artículo 13 de la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Artículo 94, Los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia (Principios de la Función Administrativa y de Gestión Fiscal) señalan como factores de selección de la oferta más favorable los siguientes:

Requisitos habilitantes:

- Copia de la cedula de ciudadanía
- Hoja de vida de la Función Publica
- Título de Formación Profesional en Contaduría Publica con Especialización en Derecho Tributario
- Tarjeta Profesional Vigente
- Certificado de Antecedentes de la Tarjeta Profesional
- Registro Único Tributario RUT Actualizado
- Soportes de Experiencia Relacionada con las actividades a contratar.

CLASIFICACION UNSPSC

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
(F) SERVICIO	80000000	80110000	80111600	80111605	Necesidades de Personal

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	ESTUDIOS PREVIOS		
CÓDIGO	FR-GA-017	VERSIÓN	01

			Financiero Temporal
--	--	--	------------------------

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	IMPACTO (de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia del evento)	Estimación	Asignación
Existencia de condiciones climáticas, ambientales o Geográficas anormales que generen retraso, dificultad o imposibilidad de acceder a los sitios o lugares de ejecución de cada actividad que hace parte del alcance del contrato	BAJO	50% y 50% del Daño o perjuicio	Contratista Entidad
Imposición de nuevos tributos	BAJO	100% del daño o perjuicio	Entidad
Variación de tasas o tarifas de tributos	BAJO	100% del daño o perjuicio	Entidad
Incumplimiento del objeto del contrato, de su alcance o de los plazos pactado	ALTO	100% del daño o perjuicio	Contratista
Cambios en el marco regulatorio o en la normatividad aplicable al proyecto	BAJO	100% del daño o perjuicio	Entidad

GARANTIAS TECNICAS

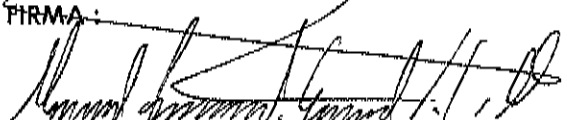
No será necesario la expedición de pólizas como garantía de cumplimiento, de conformidad con el Manual de Contratación Acuerdo No 002 del 14-06-2019 y artículo 7° de la Ley 1150 de 2007.

7. ANEXOS

- Certificado Antecedentes disciplinarios (Verificados por la Empresa)
- Certificado Antecedentes fiscales (Verificados por la Empresa)
- Certificado Antecedentes judiciales (Verificados por la Empresa)
- Soporte de Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social

8. RESPONSABLES

La Entidad deberá definir quiénes forman parte como responsables del estudio previo. Para nosotros, quienes hagan parte del mismo en cada uno de los numerados descritos deberán firmar como responsables del mismo.

NOMBRE: MANUEL ALEJANDRO GRIMALDOS MOJICA CARGO: Gerente	FIRMA: 
---	---



MA